

SECRETARIA.- A Despacho del señor Juez, informando que el curador Ad-Litem designado hasta el momento no se ha posesionado. Sírvase proveer

Cali, 10 de diciembre de 2020

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1026

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que se hace necesario seguir con el trámite procesal, se procederá a relevar a los Drs. Geovanny Rivera Ortega y Humberto Figueroa Caicedo como curador ad-litem de los demandados Alexander Serna Angulo y Leopoldo Danny Ortiz Aldana, en virtud de lo anterior, el juzgado

R E S U E L V E:

1. RELEVAR del cargo de curador Ad – Litem de los demandados de LEOPOLDO DANNY ORTIZ ALDANA y ALEXANDER SERNA ANGULO al Dr. HUMBERTO FIGUEROA CAICEDO.
2. DESIGNAR como remplazo del citado curador al Dr. JUAN CARLOS MONTOYA ROMERO quien se localiza en la Carrera 4 # 10 - 44 Of. 917, Tel: 3154739900, correo electrónico: inversionesexportimportsas@hotmail.com. Líbrese el telegrama respectivo.
3. ADMÍTASE, la renuncia que del poder hace el Doctor GUILLERMO CASTRO SANCHEZ identificado con C.C. No. 16.645.089 y T.P. No. 90.072 del Consejo Superior de la J, como apoderado de la parte demandante dentro de la presente controversia.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

700599b7afa016e5eb63dc5a5c9a2a7f71bbb67355afc40e796e0332f2655769

Documento generado en 14/12/2020 01:29:31 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**